RESOLUCIÓN DNCP Nº 3048 / 2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DNCP N° 03/2019 «SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS» - ID N° 354.769, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asunción, 01 de agosto de 2019

VISTO: La solicitud realizada por la Coordinación de Mesa de Entrada y Archivo de la DNCP, los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 354.769, el Dictamen UOC N° 28/2019, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de agosto del corriente, la Coordinación de Mesa de Entrada y Archivo de la DNCP, Administrador del Contrato, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) mediante el Memorándum CME N° 10/19, iniciar los trámites de una ampliación del 20% al monto máximo del Contrato N° 03/2019, exponiendo que *«…el motivo obedece a que a la fecha ya se alcanzó la cantidad de digitalización de documentos y habiendo en existencia una cantidad superior a los presupuestado anteriormente…».*

Que, en fecha 21 de febrero de 2019 fue suscripto el Contrato N° 03/2019 denominado *«Servicio de digitalización de documentos»* entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Data Systems S.A.E.C.A., con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción, por el monto mínimo de **₲ 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y máximo de **₲ 300.000.000** (guaraníes trescientos millones).

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. El Artículo 2° de la resolución dispone que: *«…la modalidad de **´Contrato Abierto´**, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…».*

Que, en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas, con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, indicando que: *«Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03…»,* indicando – en la parte que nos atañe – que: *«…b) de no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, **la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato**».*

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 28/2019, de fecha 02 de agosto del corriente, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar la ampliación del Contrato DNCP N° 03/2019, suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A., por el monto total de **₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, manteniendo el costo unitario establecido en el contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP Nº 3048 /2019

Que, el Artículo 63 «CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS», de la Ley 2051/03, en su tercer párrafo, indica que: *«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».*

Que, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato DNCP N° 03/2019 *«Servicio de digitalización de documentos»* - ID N° 354.769, suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A., por un total de **₲ 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), manteniendo el costo unitario establecido en el contrato.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py